

Tema 64

PREGUNTAS:

1. ¿Qué se entiende por cuota de la Seguridad Social?
2. ¿Quiénes son sujetos obligados a cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social?
3. ¿Qué tipo de responsabilidad hay en caso de cesión ilegal de trabajadores y quiénes son los responsables?
4. En caso de que un empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, ¿a quién se transmiten sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes?
5. ¿Cuándo nace la obligación de cotizar?
6. ¿Cuándo se extinguirá la obligación de cotizar si no se solicita la baja o ésta se formula fuera de plazo?
7. Cuando en un procedimiento de despido colectivo que incluya a trabajadores con 55 o más años deba suscribirse un convenio especial, ¿cuándo formulará el empresario la solicitud de este convenio?
8. Cuando en un procedimiento de despido colectivo que incluya a trabajadores con 55 o más años deba suscribirse un convenio especial y el empresario no lo solicite, ¿en qué plazo puede solicitarlo el trabajador afectado?
9. ¿En qué supuestos deberá suscribirse un convenio especial en los procedimientos de despido colectivo que incluyan a trabajadores con 55 o más años?
10. En los convenios especiales celebrado en los expedientes de regulación de empleo con empresas no incursas en procedimiento concursal que incluyan trabajadores con 55, ¿Quién asumirá las cotizaciones?
11. En los convenios especiales celebrado en los expedientes de regulación de empleo con empresas no incursas en procedimiento concursal que incluyan trabajadores con 55, las cotizaciones serán a cargo exclusivo del empresario, ¿Por qué podrá optar éste?
12. ¿Cuándo prescribe el derecho de la Administración de la Seguridad Social para determinar las deudas por cuotas y por conceptos de recaudación conjunta mediante las oportunas liquidaciones?
13. ¿Cuándo prescribe la obligación de reintegro del importe de las prestaciones indebidamente percibidas?
14. La interposición de un Recurso de Amparo por parte del administrado para la defensa de sus Derechos Fundamentales interrumpe el plazo de prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas por cuotas de la SS y conceptos de recaudación conjunta, ¿Verdadero o falso?
15. Según el artículo 48 del RD 1415/2005, ¿cuándo se utiliza la tercería de mejor derecho?
16. ¿Qué conceptos se incluyen en el importe a devolver como consecuencia de un ingreso indebido?
17. ¿Cuándo prescribe el derecho a la devolución de ingresos indebidos?
18. ¿Cuándo prescribe el derecho a exigir el pago de ingresos indebidos?
19. Indique 2 ejemplos de cuotas fijadas directamente por las normas reguladoras de la cotización.

RESPUESTAS:

1. ¿Qué se entiende por cuota de la Seguridad Social?

La cuota de la Seguridad Social expresa el importe de la obligación de cotizar a la Seguridad Social durante un periodo de tiempo reglamentariamente delimitado, designado periodo de liquidación, respecto de los sujetos obligados a cotizar. Dicha cantidad resulta de la operación liquidatoria de aplicar un porcentaje, llamado tipo de cotización, a una cantidad denominada base de cotización, y de deducir, en su caso, el importe de las bonificaciones y/o reducciones que resulten aplicables. (Art. 6.2 RD 2064/1995).

2. ¿Quiénes son sujetos obligados a cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social?

Los trabajadores y asimilados comprendidos en su campo de aplicación y los empresarios por cuya cuenta trabajen. (Art. 141.1 LGSS).

3. ¿Qué tipo de responsabilidad hay en caso de cesión ilegal de trabajadores y quiénes son los responsables?

Responsabilidad solidaria de los empresarios cedente y cesionario respecto de las obligaciones contraídas con los trabajadores y con la Seguridad Social. (Art. 43.3 ET).

4. En caso de que un empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, ¿a quién se transmiten sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes?

A los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiera adjudicado. (Art. 142.1 LGSS).

5. ¿Cuándo nace la obligación de cotizar?

La obligación de cotizar nacerá con el inicio de la prestación del trabajo, incluido el período de prueba. La mera solicitud de la afiliación o alta del trabajador al organismo competente de la Administración de la Seguridad Social surtirá en todo caso idéntico efecto. (Art. 144.1 LGSS).

6. ¿Cuándo se extinguirá la obligación de cotizar si no se solicita la baja o ésta se formula fuera de plazo?

Se extinguirá el día en que la Tesorería General de la Seguridad Social conozca el cese en el trabajo por cuenta ajena. (Art. 14.2 RD 2064/1995).

7. Cuando en un procedimiento de despido colectivo que incluya a trabajadores con 55 o más años deba suscribirse un convenio especial, ¿cuándo formulará el empresario la solicitud de este convenio?

Durante la tramitación del procedimiento de despido colectivo y, como máximo, hasta la fecha en que el empresario notifique individualmente el despido a cada trabajador afectado. (Art. 20 Orden TAS/2865/2003).

8. Cuando en un procedimiento de despido colectivo que incluya a trabajadores con 55 o más años deba suscribirse un convenio especial y el empresario no lo solicite, ¿en qué plazo puede solicitarlo el trabajador afectado?

En el plazo de los seis meses naturales siguientes a la fecha en que el empresario le notifique individualmente el despido. (Art. 20 Orden TAS/2865/2003).

9. ¿En qué supuestos deberá suscribirse un convenio especial en los procedimientos de despido colectivo que incluyan a trabajadores con 55 o más años?

Cuando se trate de procedimientos de despidos colectivos de empresas no incursas en procedimiento concursal, que incluyan trabajadores con cincuenta y cinco o más años de edad que no tuvieran la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967 (Art. 51.9 ET).

10. En los convenios especiales celebrado en los expedientes de regulación de empleo con empresas no incursas en procedimiento concursal que incluyan trabajadores con 55, ¿Quién asumirá las cotizaciones?

Las cotizaciones serán a cargo exclusivo del empresario (Art. 20 Orden TAS/2865/2003)

11. En los convenios especiales celebrado en los expedientes de regulación de empleo con empresas no incursas en procedimiento concursal que incluyan trabajadores con 55, las cotizaciones serán a cargo exclusivo del empresario, ¿Por qué podrá optar éste?

Podrá optar, respecto de todos los trabajadores, por realizar un pago único dentro del mes siguiente al de la notificación por parte de la TGSS de la cantidad a ingresar, o por solicitar de ésta el fraccionamiento de su pago en tantas anualidades como años le falten al trabajador o trabajadores para cumplir la edad de 63 o, en su caso, de 61 años, con un máximo de ocho o seis años, respectivamente.

12. ¿Cuándo prescribe el derecho de la Administración de la Seguridad Social para determinar las deudas por cuotas y por conceptos de recaudación conjunta mediante las oportunas liquidaciones?

A los cuatro años desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso. (Art. 24 LGSS).

13. ¿Cuándo prescribe la obligación de reintegro del importe de las prestaciones indebidamente percibidas?

A los cuatro años contados a partir de la fecha de su cobro o desde que fue posible ejercitar la acción para exigir su devolución. (Art. 42.2 RD 1415/2004).

14. La interposición de un Recurso de Amparo por parte del administrado para la defensa de sus Derechos Fundamentales interrumpe el plazo de prescripción de la acción para exigir el pago de las deudas por cuotas de la SS y conceptos de recaudación conjunta, ¿Verdadero o falso?

Falso.

15. Según el artículo 48 del RD 1415/2005, ¿cuándo se utiliza la tercería de mejor derecho?

Cuando el acreedor del deudor apremiado por la Tesorería General de la Seguridad Social considere su derecho preferente al de ésta. (Art. 48.4 RD 1415/2004).

16. ¿Qué conceptos se incluyen en el importe a devolver como consecuencia de un ingreso indebido?

- a) El importe del ingreso indebidamente efectuado y reconocido como tal.
- b) Los recargos, intereses, en su caso, y costas que se hubieran satisfecho cuando el ingreso indebido se hubiera realizado por vía de apremio.
- c) El interés de demora aplicado a las cantidades indebidamente ingresadas por el tiempo transcurrido desde la fecha de su ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social hasta la propuesta de pago. (Art. 26.1 LGSS).

17. ¿Cuándo prescribe el derecho a la devolución de ingresos indebidos?

A los cuatro años a contar desde el día siguiente al de su ingreso. (Art. 26.3 LGSS).

18. ¿Cuándo prescribe el derecho a exigir el pago de ingresos indebidos?

A los cuatro años desde la fecha de notificación del acto de reconocimiento de la procedencia de la devolución. (Art. 44.3 RD 1415/2004).

19. Indique 2 ejemplos de cuotas fijadas directamente por las normas reguladoras de la cotización.

- 1. Contratos formativos.
- 2. Prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.